ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3336890 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE OSDWARD ALZATE GARCIA CC 18.391.791

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 21 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en la Red de Conocimiento AGRICOLA – AREA TEMATICA AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD - PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS – CARNICOS Y DERIVADOS - FRUTAS Y VERDURAS - LÁCTEOS Y DERIVADOS - PANADERIA Y REPOSTERIA de Formación del Centro, en el marco de los programas de formación Titulada Y Complementaria presencial del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades."*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($41.922.667,00). **4.** Que DIANA PENTALFA TABARES ROJAS, supervisor del contrato, mediante oficio de justificación radicado con fecha **24 de noviembre de 2022**, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 21 de diciembre de 2022, y en consecuencia adicionarlo en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($663.333,00), indicando lo siguiente: *"El Centro Agropecuario La Granja para el año 2022 tiene como meta de ejecución para formación complementaria 74.586 cupos, las cuales se cumplen por medio de la demanda social de inscritos en la oferta publicada en SOFIA Plus, y de acuerdo a la resolución 1-02164 del 25 de noviembre de 2021 por la cual se establece el Calendario académico, la formación finaliza el 17 de Diciembre de 2022 y se establece hasta el 21 de diciembre la elaboración y entrega de planes mejoramiento para el proceso de ejecución para la siguiente vigencia. En este contexto, se requiere adicionar y prorrogar el contrato en mención donde se hace necesario garantizar el proceso de prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral en el área, revisión del cumplimiento del plan de trabajo, evaluación y retroalimentación de la ejecución de la formación, control y seguimiento del avance de aprendices, atendiendo los requerimientos del programa Titulada y Complementaria del Centro Agropecuario La Granja - El Espinal. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario seguir contando con el apoyo del Instructor en el área AGROINDUSTRIA para el programa Titulada y Complementaria del Centro Agropecuario La Granja – SENA, Espinal – Tolima, toda vez que sus servicios permiten la culminación exitosa del programa que se viene desarrollando y que las actividades planteadas puedan efectivizarse en su totalidad. En este sentido, es necesario adicionar y prorrogar el mencionado contrato para efectos de poder satisfacer las necesidades de la entidad y efectuar el cumplimiento de objetivos propuestos en las áreas que apoya el contratista.".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022 de 2022, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo** de **Centro Agropecuario la Granja - Regional Tolima**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **de Centro Agropecuario la Granja,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta 21 de diciembre de 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 21 de diciembre de 2022**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (**$663.333,00)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS *($42.586.000,00*)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.980.000) cada uno, b) un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($2.786.000). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022 de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo del Centro Agropecuario la Granja – Regional Tolima. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo del Centro Agropecuario la Granja** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

RP: 11022

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Apoyo Gestión Contractual